



Contenido:

- Adopción del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales de la IFAC
- Propósito y Estructura del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales

Contactos:

Víctor Peláez Mariscal

Presidente

Victorpelaez511@gmail.com

Willy Tudela Cornejo

Vicepresidente

willytudela@gmail.com

Carlos Gonzales Alanes

Secretario General

cgonzales.tupiza@gmail.com

Adopción del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales de la IFAC

Los profesionales de la contaduría pública desarrollan actualmente una diversidad de encargos que requieren necesariamente la aplicación de normas éticas que regulan su ejercicio profesional en su actuación en interés público; en ese sentido, de acuerdo con la estructura de los pronunciamientos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés) la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de Encargos de Revisión, Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento y Normas Internacionales de Servicios Relacionados adoptados íntegramente en Bolivia mediante Resolución CTNAC 01/2016, requieren también la aplicación del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales y las Normas Internacionales de Control - Gestión de Calidad en vigencia.

Así mismo, debemos considerar que todos los miembros de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), como es el caso del Colegio de Auditores y Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), están obligados a adoptar o adaptar sus pronunciamientos nacionales, con el propósito de contar con un marco que permita establecer responsabilidades con relación a la actuación ética de los Contadores Profesionales, además de elevar su calidad profesional y mantener un criterio objetivo e imparcial, hacia la diversidad de usuarios que requieren sus servicios y la sociedad en su conjunto.

En virtud de aquello, el 5 de febrero de 2020, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC) dependiente CAUB aprobó la Resolución CTNAC Nº 01/2020 que establece la "Adopción del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales – IFAC" emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA por sus siglas en inglés), dependiente de la IFAC, para su aplicación plena en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre asuntos determinados a partir del 1º de enero de 2021; por lo tanto, esta norma es aplicable a todos los encargos de aseguramiento y no aseguramiento, realizados por los contadores profesionales, declarando explícitamente su cumplimiento. Este pronunciamiento fue aprobado y homologado en la reunión del Primer Consejo Nacional Ordinario del CAUB realizado el 30 de junio de 2020 y promulgado por el Comité Ejecutivo Nacional del CAUB el 17 de agosto de 2020.

Propósito y Estructura del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales

De acuerdo con el párrafo 1, el Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales establece principios fundamentales de ética para los contadores profesionales, lo que refleja el reconocimiento de la profesión de su responsabilidad de interés público. Estos principios establecen la norma de comportamiento esperado de un contador profesional. Los principios fundamentales son: integridad, objetividad, competencia y debido cuidado profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

El Código incluye un marco conceptual que los contadores profesionales deben aplicar para identificar, evaluar y abordar las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

El Código está estructurado de la siguiente manera:

- **Parte 1 – Cumplimiento del Código, Principios Fundamentales y Marco Conceptual.** Incluye los principios fundamentales y el marco conceptual y es aplicable a todos los contadores profesionales.
- **Parte 2 – Contadores Profesionales en Empresas.** Establece una guía aplicable a los contadores profesionales en empresas cuando realizan actividades profesionales. Los contadores profesionales en la empresa incluyen contadores profesionales empleados o contratados con capacidad ejecutiva o no ejecutiva en, por ejemplo: el comercio, industria o servicio; el sector público, educación, entidades sin fines de lucro y organismos reguladores o profesionales; entre otros.

Esta parte, también se aplica a los contadores profesionales en la práctica pública cuando realizan actividades profesionales en virtud de su relación con la empresa, ya sea como contratista, empleado o propietario.

- **Parte 3 – Contadores profesionales en la práctica pública.** Establece una guía adicional que se aplica a los contadores profesionales en la

práctica pública cuando prestan servicios profesionales.

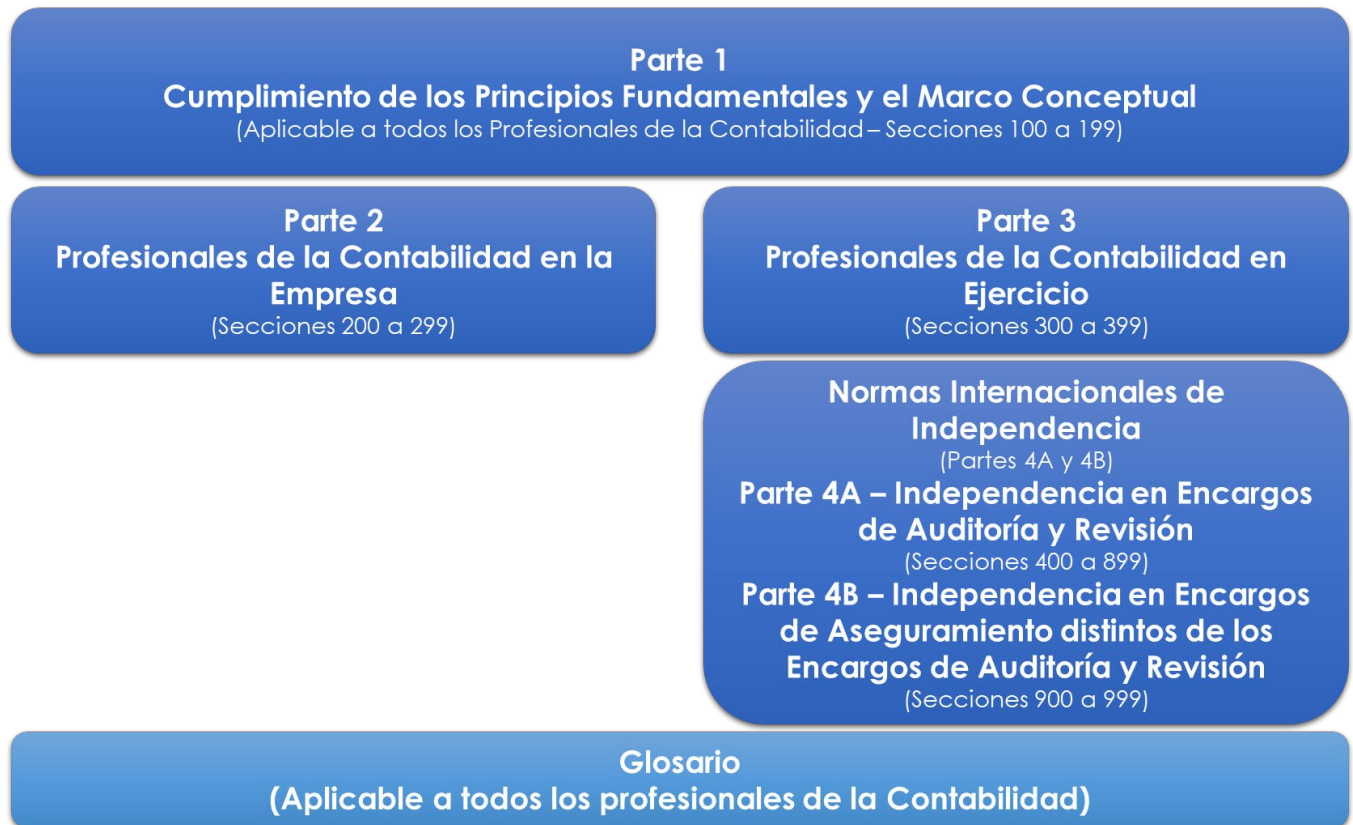
- **Parte 4 – Normas Internacionales de Independencia.** Establece una guía aplicable a los contadores profesionales en la práctica pública al proporcionar servicios de aseguramiento, de acuerdo a lo siguiente:

Parte 4A: Independencia para los Encargos de Auditoría y Revisión, se aplica cuando se realizan encargos de auditoría o revisión.

Parte 4B: Independencia para Encargos de Aseguramiento Distintos de los Encargos de Auditoría y Revisión, se aplica cuando se realizan encargos de aseguramiento que no son encargos de auditoría o revisión.

El Código requiere que los contadores profesionales cumplan con los principios fundamentales de ética, así como también exige que se aplique el Marco Conceptual para identificar, evaluar y abordar las diversas amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales, lo cual requiere hacer uso del juicio profesional, permanecer alerta a la información nueva y a los cambios en los hechos y circunstancias, y utilizar la prueba de terceros con juicio y bien informado.

El Marco Conceptual reconoce que la existencia de condiciones, políticas y procedimientos establecidos por la profesión, la legislación, la regulación, la empresa o la organización empleadora podrían afectar la identificación de amenazas. Esas condiciones, políticas y procedimientos también pueden ser un factor relevante en la evaluación del contador profesional de si una amenaza se encuentra en un nivel aceptable. Cuando las amenazas no están en un nivel aceptable, el marco conceptual requiere que el profesional de la contabilidad aborde esas amenazas. La aplicación de salvaguardas es una forma de abordar las amenazas. Las salvaguardas son acciones individuales o una combinación de actuaciones que realiza el profesional de la contabilidad que efectivamente reducen las amenazas a un nivel aceptable.



Fuentes Bibliográficas:

International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA); “Handbook of the International Code of Ethics for Professional Accountants”; Edition 2020; New York; 2020.

International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA); “Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad”; Edición 2018; New York; 2019.

Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB) – Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC); “Compendio de Normas de Contabilidad y Auditoría”; Santa Cruz, 2020.

Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB) – Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC); “CTNAC Resolución N° 01/2020”; 2020.

